MENDIALDEA MANKOMUNITATEA
Elbarren, 1, 2
31880 Leitza
Tlf / Fax: 948 510 444
info@mendialdea.eus

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de peón-chófer y creación de una bolsa de trabajo en Mendialdea Mankomunitatea

Base 1. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de 2 puestos de trabajo de peón-chofer de recogida de residuos.

1.2. Las plazas están incluidas en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 92, de 12 de mayo de 2022, y en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del año 2025, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 73, del 11 de abril de 2025.

1.3. Los puestos de trabajo, con carácter laboral fijo, estarán dotado con las retribuciones previstas en la plantilla orgánica y en el convenio con los trabajadores laborales de Mendialdea Mankomunitatea, siendo afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.4. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del Servicio pudiendo ser modificado, en cualquier momento, por los órganos administrativos competentes, cuando las necesidades del Servicio lo requieran.

1.5. Con las personas aprobadas que no obtengan puesto de trabajo, se confeccionará una lista de contratación por orden de puntuación obtenida, que podrá ser utilizada según las necesidades de la mancomunidad para contrataciones posteriores.

1.6. Las plazas podrán ser declaradas desierta por el Tribunal cuando éste considere que ninguno/a de los/las aspirantes reúne los conocimientos, aptitudes y preparación adecuadas para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 2. Funciones a desempeñar.

Sus funciones generales serán las establecidas para su categoría y en concreto:

a. Recogida y transporte de los Residuos Sólidos Urbanos de competencia municipal en el ámbito territorial de Mendialdea Mankomunitatea.
b. Gestión de los puntos de recogida selectiva de los Residuos Sólidos Urbanos de competencia municipal.
c. Las que específicamente se le encomienden por el responsable en cuanto al mantenimiento, reparación, etc., de las distintas instalaciones, medios materiales y vehículos de Mendialdea Mankomunitatea.
d. Las acciones y funciones complementarias establecidas en el convenio aplicable para el puesto de trabajo.

Base 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la presente convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a. Ser mayor de edad, y tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
b. Hallarse en posesión como mínimo, del título de Graduado en ESO o equivalente.
c. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d. No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.
e. Disponer de carnet de conducir (como mínimo C), además del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) al momento de presentar la solicitud.
f. Justificación de poseer conocimiento de euskera nivel B1 oral, bien mediante presentación de certificado de Aptitud expedido por una escuela oficial de idiomas o de una titulación reconocida como equivalente, o bien mediante realización de las correspondientes pruebas de conocimiento del euskera, previamente a la realización de la fase de oposición.

3.2. Salvo lo establecido en la Base 4, los anteriores requisitos deberán ser acreditados por las personas aspirantes aprobados/as que obtengan la plaza, en el plazo y forma previstos en la Base 10 de la convocatoria. Su cumplimiento se entenderá referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el proceso de selección y hasta el momento de su nombramiento.

Base 4. Solicitudes.

4.1. Las instancias para poder participar en la Convocatoria se presentarán en el Registro General Mendialdea Mankomunitatea (Elbarren 1, 31880 Leitza), a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad (https://egoitzaelektronikoa.mendialdea.eus/) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo improrrogable de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente
b. Documentos originales o copias autentificadas de los méritos alegados para la fase de concurso.
c. Fotocopia del título exigido en la convocatoria, que se presentará acompañada del original para su compulsa, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
d. Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
e. Fotocopia compulsada del Certificado de Aptitud Profesional.

Base 5. Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y ordenará la publicación en la página web de Mendialdea Mankomunitatea (https://www.mendialdea.eus/) y en el Boletín Oficial de Navarra.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as podrán, en un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en la página web de Mendialdea y en el Boletín Oficial de Navarra. En la misma Resolución se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Base 6. Tribunal calificador.

3.1. El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidente: Unai Miranda Berroeta -Presidente de Mendialdea Mankomunitatea-.
    - Suplente: Mikel Uharte Martija -Vicepresidente de Mendialdea Mankomunitatea-.
- Vocal 1º: Jose Antonio Irizar Otamendi -Encargado de la recogida de Mendialdea Mankomunitatea-.
    - Suplente: Iñigo Iparraguirre Larrañaga -Trabajador peón-chofer de Mendialdea Mankomunitatea-.
- Vocal 2.º: David García Eguaras –Trabajador peón-chófer de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati-.
    - Supente: Oscar Rubio Unzue –Trabajador del Consorcio de Residuos de Navarra-.
- Vocal 3.º: Joseba Sánchez Arizmendiarrieta –Técnico de Residuos de Mendialdea Mankomunitatea-.
    - Suplente: Silvia Ruiz de Larramendi –Técnica de Residuos de la Mancomunidad de Valdizarbe-.
- Secretaria: Maider Castilla Elarre -Secretaria de Mendialdea Mankomunitatea-.
    - Suplente: Miriam Arozena San Miguel -Secretaria del Ayuntamiento de Goizueta-.

6.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.4. El Tribunal podrá incorporar asesores/as especialistas para las pruebas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Base 7. Desarrollo del concurso-oposición.

7.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

7.2. El concurso-oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Posteriormente, el Tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

7.3. La valoración global máxima del concurso- oposición será de 100 puntos, correspondiendo 30 puntos a la fase de concurso y 70 puntos a la fase de oposición.

Base 8. Fase de concurso.

8.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

8.2. Los méritos alegados y probados conforme a lo establecido en estas bases, de puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

8.2.1. <u>Méritos profesionales</u> (Máximo 20 puntos).

a. Ejercicio de la profesión en calidad de chófer de camión de recogida de residuos sólidos urbanos al que se le haya exigido el carnet de conducir C1 y/o C2, al servicio de cualquier Administración Pública o empresas o entidades dependientes de éstas, por cada año 2 puntos, máximo 10 puntos.
b. Ejercicio de la profesión, según las condiciones del párrafo anterior, en empresas privadas o como autónomo, por cada año 1,5 puntos, máximo 7,5 puntos.
c. Ejercicio de la profesión en calidad de chófer de camión al que se le haya exigido el carnet C1 y/o C2, un punto por año, máximo 5 puntos.

d. Ejercicio de otras funciones que tengan relación con las funciones a desempeñar que se han descrito anteriormente, al servicio de la administración pública o empresas o entidades dependiente de éstas, 0,5 puntos por año, máximo 3 puntos.

8.2.2. Méritos académicos. Máximo 8 puntos.

a. Títulos oficiales que tengan relación directa con la gestión de residuos.
   - 2 puntos si es de Grado superior o universitario
   - 1 punto si es Formación Profesional.

   La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.

b. Asistencia a acciones y cursos de formación, impartidos por centros oficiales o reconocidos, relacionados con la gestión de residuos, prevención de riesgos laborales y electromecánica de vehículos, con duración de más de 100 horas, 2 puntos; entre 50 y 100 horas, 1,5 puntos; y entre 30 y 50 horas, 1 punto.

   La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

8.2.3. Conocimiento de euskera. Máximo 2 puntos.

a. Se establecen las puntuaciones siguientes:
   - Nivel B2: 1 punto
   - Nivel C1 o superior: 2 puntos

8.3. Al término de la fase de concurso, se hará pública la página web de Mendialdea Mankomunitatea la puntuación obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes.

Base 9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición tiene como finalidad demostrar la capacidad requerida para el puesto.

9.2. Constará de una prueba teórica y, a continuación, una prueba práctica.

9.3. Los ejercicios de la oposición que sean susceptibles de ello, se realizarán por el sistema de plicas cerradas y su puntuación máxima total será de 70 puntos.

9.4. Prueba teórica (máximo 35 puntos)

9.4.1. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test con varias opciones de respuesta, de las que solo una de ellas será la correcta, relativas al temario que se indica en el Anexo II de la presente convocatoria.

9.4.2. En esta prueba el tribunal podrá conceder hasta un máximo de 35 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen al menos 17,5 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma valoración. Las preguntas erróneas penalizarán una tercera parte (1/3) del valor de las correctas.

9.5. Prueba práctica (máximo 35 puntos)

9.5.1. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico “in situ” (sin carácter restrictivo podrán ser tales como; conducción real en el tramo y condiciones que marque el Tribunal de un camión de características iguales o semejantes a los utilizados por Mendialdea Mankomunitatea para la prestación del servicio de recogida de residuos, maniobra de aparcamiento, etc.).

9.5.2. En esta prueba el tribunal podrá conceder hasta un máximo de 35 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen al menos 17,5 puntos

9.6. Al término de la fase de oposición, se hará público en la página web de Mendialdea Mankomunitatea, la lista de aspirantes aprobados/as con las calificaciones obtenidas.

Base 10. Relación de aprobados/as y presentación de documentos.

10.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en la página web de Mendialdea Mankomunitatea, la relación de aprobados/as por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, y elevará la propuesta de nombramiento a favor de las dos personas aspirantes con mayor puntuación.

10.2. El Tribunal elevará al Presidente de Mendialdea Mankomunitatea propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, siendo aquélla de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en la página web de Mendialdea Mankomunitatea.

10.3. Dentro de los 10 días naturales siguientes a la comunicación de la propuesta de nombramiento, las personas candidatas incluidas en la misma deberán aportar en el Registro General de Mendialdea Mankomunitatea, los siguientes documentos:

a. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

b. Informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

10.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor suficiente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Presidente cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de aprobados/as a que se refiere esta convocatoria y en la forma señalada en los apartados anteriores.

10.6. Con el resto de aspirantes se configurará una bolsa de trabajo por orden de puntuación, a los cuales se les llamara según las necesidades laborales que tenga la mancomunidad.

Base 11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo y aportados por las personas aspirantes los documentos a que se refiere la base 10.3 anterior, el Presidente procederá a su nombramiento como Peón-Chófer con destino en Mendialdea Mankomunitatea.

11.2. Dichos nombramientos serán publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

11.3. Las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, y salvo causas de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal de nómina y plantilla de Mendialdea Mankomunitatea. En tal supuesto se estará a lo dispuesto en la base 10 de esta convocatoria.

Base 12. Gestión de las listas de contratación.

Se realizará según lo dispuesto en la Normativa reguladora de la gestión de listas de contratación aprobada por la Mancomunidad y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 72, del 11 de abril de 2023.

Base 13. Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas candidatas de lo siguiente:

–El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es Mendialdea Mankomunitatea.

MENDIALDEA MANKOMUNITATEA
Elbarren, 1, 2
31880 Leitza
Tlf / Fax: 948 510 444
info@mendialdea.eus

–La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

–La base jurídica es: artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y artículo. 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos.

–Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

–Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (Real Decreto Ley 5/2015 de 30 de octubre), incluida la publicación de acuerdo con el artículo 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

–Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información o a través de la dirección del delegado de protección de datos dbo@mendialdea.eus

–Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o a hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

Base 14. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos dictados en su aplicación, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir o bien,
b. recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación de los actos o acuerdos recurridos.
c. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor de este acuerdo o acto de aplicación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de este acuerdo o acto de aplicación que se recurra.

Leitza, a 27 de mayo de 2025.-El Presidente, Unai Miranda Berroeta.

MENDIALDEA MANKOMUNITATEA
Elbarren, 1, 2
31880 Leitza
Tlf / Fax: 948 510 444
info@mendialdea.eus

ANEXO I

Temario

- Estatutos y funcionamiento de Mendialdea Mankomunitatea.
- Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.
    - Artículos 1, 2, 3, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 49, 50, 51 y 52.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
    - Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.
- Plan de Residuos de Navarra 2017-2027
    - Secciones 4.2.1, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4 y 6.9.1
- Conocimiento del entorno: callejero, toponimia, demografía, climatología, etc.
- Mecánica, mantenimiento de camiones, seguridad vial.

Las documentación relativa al temario estará disponible en la página web de Mendialdea Mankomunitatea

ANEXO II

Cuadro de características específicas de la convocatoria

ENTIDAD LOCAL CONVOCANTE	**MENDIALDEA MANKOMUNITATEA**

1.–Identificación de plazas.

Nº plaza en plantilla orgánica	Puesto de trabajo	Nivel	Régimen jurídico	Jornada	Titulación exigida	Idiomas preceptivos	Otros requisitos
2.5	Peón conductor	D	Laboral	100%	Título de graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o Formación Profesional de primer grado	Euskera B1	Permiso de conducir tipo C CAP - Certificado de Aptitud Profesional

MENDIALDEA MANKOMUNITATEA
Elbarren, 1, 2
31880 Leitza
Tlf / Fax: 948 510 444
info@mendialdea.eus

2.6	Peón conductor	D	Laboral	100%	Título de graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o Formación Profesional de primer grado	Euskera B1	Permiso de conducir tipo C CAP - Certificado de Aptitud Profesional

2. –Tasa.

En las Tasas y Precios Públicos aprobados por la Mancomunidad Mendialdea para 2025 no se prevé ninguna tasa sobre el derecho a realizar exámenes.

3. –Ficha web de la convocatoria en el portal de la entidad local.

www.mendialdea.eus

4. –Resolución por la que se aprueba la OPE y enlace al Boletín Oficial de Navarra.

https://bon.navarra.es/eu/iragarkia/-/texto/2022/92/92

https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/73/37

5.–Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria.

https://www.mendialdea.eus/espanol/noticias/convocatoria-para-la-provision-del-puesto-de-peon-chofer